Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN Nº 0042

SANTA FE, ***Cuna de la Constitución Nacional,*** 28 DIC 2012

VISTO:

El expediente Nº 02001-0017319-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en virtud del cual se tramita la protocolización de la resolución que establece las estructuras necesarias para el funcionamiento de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 16° inc. 12) de la Ley 13.013, modificada por el art. 5° de la Ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las condiciones de acceso y las misiones y funciones de los cargos que conforman dicha estructura;

Que en lo referido a las condiciones de acceso, esta Fiscalía General ya ha aprobado el régimen de concursos para la cobertura de cargos de Funcionarios y el régimen de ingreso de Personal Administrativo y de Servicios del Ministerio Público de la Acusación;

Que en fecha 17 de junio de 2012 se firmó un convenio de colaboración entre el Ministerio Público de la Acusación y la Universidad Nacional del Litoral que tuvo por objeto el asesoramiento técnico profesional para la elaboración de una propuesta de estructura orgánica-funcional de las Fiscalías Regionales del MPA;

Que el equipo técnico de la UNL presentó el informe final sobre la estructura de las Fiscalías Regionales Nº 1, Nº 4 y Nº 5 del Ministerio Público de la Acusación;

Que esta Fiscalía General consideró las recomendaciones del mencionado informe, como así también los aportes y recomendaciones de los Fiscales Regionales y se tuvieron en cuenta las particularidades de cada Circunscripción para la elaboración de la estructura y misiones y funciones de los cargos de funcionarios del MPA que por esta resolución se aprueban;

Que a los efectos del dictado de la presente, se ha tenido en cuenta la misión y las funciones que los artículos de la ley de creación del MPA establecen y los principios de actuación que deben regir sus funciones (artículos 1°, 3°, 11° y concordantes de la Ley 13.013);

Que para el dictado de la presente se ha tenido en cuenta la opinión de los Fiscales Regionales que a la fecha se encuentran designados;

Que es necesario además cumplir con el imperativo del artículo 42° de la Ley 13.013, que en su segundo párrafo expresa que "el Fiscal General dictará las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196", en tanto éstas no hayan sido fijadas ya por la Ley 13.013, comprendiendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de los empleados del MPA;

Que asimismo, los cargos de empleados creados por la Ley 13.218, fueron distribuidos dentro de la estructura del Ministerio Público de la Acusación por la resolución N° 10 del año 2012 de este MPA.

Que conforme lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 11°, 16°, 30°, 42°, 50°, 67° y concordantes de la Ley 13.013;

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Apruébese la estructura, misiones y funciones de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación que como Anexo I-A y Anexo I-B integran la presente.-

Artículo 2°: Dispóngase que los cargos de funcionarios previstos para las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación tendrán las equivalencias de salario y cargo de la Ley 11.196 que se establecen en el Anexo II que integra la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Julio de Olazabal
FISCAL GENERAL